



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
NUEVO CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DEL
"FONDO MUTUO MULTI TÁCTICO".**

SANTIAGO, **17 FEB 2011**

RESOLUCION EXENTA N° _____

1 2 7

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**
- 2) Lo dispuesto en el artículo 5º del decreto ley N° 1.328, de 1976; en los artículos 1º y 4º del decreto supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO MULTI TÁCTICO"**, administrado por la sociedad anónima **"LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."** las que consisten principalmente en lo siguiente:

1. Se modifica el nombre del fondo pasando a denominarse **"FONDO MUTUO CONSORCIO BALANCEADO MODERADO"**;
2. Modifica el objetivo del fondo y tipo de inversionista al cual se encuentra dirigido;
3. Se modifica diversificación de inversiones en activos; se reclasifican instrumentos y se modifican límites de inversión;
4. Se modifica el nombre de las series y se fijan sus definiciones, características y remuneraciones. La serie "A" será la continuadora de la actual serie "C", la serie "APV-APVC" será la continuadora de la actual serie "E", la serie "F" será la continuadora de las actuales series "B", "D" e "I" y la serie "P" será la continuadora de la actual serie "A";
5. Establece nueva estructura de comisiones para la nueva serie "P";
6. Se modifican los textos sobre distintos planes de suscripción de cuotas;
7. Se modifican los textos sobre gastos de cargo del fondo y se aumenta porcentaje de aquellos;
8. Se precisa que el medio por el cual se informará al partícipe de los cambios al reglamento interno será el correo electrónico o carta a su domicilio, a elección de éste;
9. Se modifica el texto sobre contratación de servicios externos;

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

10. Se agrega referencia a incompatibilidad tributaria de montos invertidos en planes de APV, que no podrán acogerse simultáneamente a los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta;

11. Otras precisiones de orden menor y meramente formales, constan en el reglamento y en el contrato de suscripción de cuotas.

II.- Apruébase el contrato de suscripción de cuotas, con sus respectivos anexos, en formato único para los fondos mutuos denominados **"FONDO MUTUO CONSORCIO RENTA LARGO PLAZO"** (hoy Fondo Mutuo Xtra Bond), **"FONDO MUTUO CONSORCIO ACCIONES CHILENAS"** (hoy Fondo Mutuo Xtra Equity), **"FONDO MUTUO CONSORCIO RENTA REAL"** (hoy Fondo Mutuo Xtra Deposit), **"FONDO MUTUO CONSORCIO BALANCEADO CONSERVADOR"**, (hoy Fondo Mutuo Multi Oportunidad), **"FONDO MUTUO CONSORCIO BALANCEADO MODERADO"**, (hoy Fondo Mutuo Multi Táctico), **"FONDO MUTUO CONSORCIO BLANCEADO CRECIMIENTO"** (hoy Fondo Mutuo Multi Estratégico) y **"FONDO MUTUO CONSORCIO RENTA NOMINAL"** (hoy Fondo Mutuo Xtra Nominal).

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Fondos Mutuos y a la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl